

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
clientes@cavelier.com; cavelier@cavelier.com

ASUNTO	Radicación	10 079 363
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	- - - 18 5 9 9
	Folios	4

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad
Vía Nacional	☒	
Vía PCT (Fase Nacional)	Capítulo I	Capítulo II

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 55 a 89	30/Junio/2010
Reivindicaciones:	Folios 90 a 91	30/Junio/2010

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Nanovector de carga positiva sustantivo al cabello y a la piel".

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un Nanovector de carga positiva sustantivo al cabello y a la piel con capacidad de penetrar en la fibra capilar y en el estrato córneo, proteger y estabilizar los activos que vehiculizan, mejorar la sustantividad de los activos que transporta, formar una película protectora sobre la fibra capilar, mejorara la peinabilidad y otorgar mayor elasticidad y resistencia a la tracción, entre otras utilidades.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un Nanovector de carga positiva que son partículas huecas, esféricas formadas principalmente por una membrana de fosfolípidos asociados a uno o más polímeros catiónicos, cuyos tamaños son del orden de los nanómetros (por debajo del micrón), estas partículas se encuentran dispersas en un medio acuoso formando un fluido de viscosidad variable y en donde tales nanovectores se pueden encontrar en formulaciones de productos cosméticos y/o dermofarmacéuticos en concentraciones de entre 0,05% al 50 %.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 K 008/000.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La Reivindicación 1 no es clara porque tal como se encuentra definida no se especifican cada uno de los componentes del Nanovector reclamado ni las proporciones de los mismos. Adicionalmente no es clara porque los términos “están formadas principalmente”, “de cualquier orden y composición”, “uno o más”, “que le otorguen carga superficial positiva”, “ambos componentes en cualquier combinación de concentración”, son ambiguos, imprecisos y no permiten distinguir la invención del arte previo, se sugiere eliminarlos del capítulo reivindicatorio. Además los términos “partículas huecas”, “membrana de fosfolípidos”, “polímeros cuaternarios” son demasiado generales y no permiten caracterizar el Nanovector por sus características técnicas esenciales. En conclusión, se sugiere al solicitante definir la invención por sus características técnicas esenciales como son sus componentes específicos y las cantidades de los mismos de manera clara y concisa.

La Reivindicación 5 no es clara cuando emplea la expresión “etc”, porque es ambigua e imprecisa y no permite distinguir la invención del arte previo ya que se puede referir a un número ilimitado de sustancias antioxidantes. Como se manifestó anteriormente, se sugiere definir el Nanovector por sus características técnicas esenciales, señalando sus compuestos específicos y las cantidades de los mismos. Además los términos “preferiblemente” de las Reivindicaciones 2 y 3 no son precisos por lo que se sugiere eliminarlos del pliego reivindicatorio.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: Junio 30 de 2010, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US6372714	Composition for gene transfer into cells	16/Abril/2002
D2	US2004091443	Compositions for application to the skin or hair	13/Mayo/2004
D3	US2005266065	Hydrated lamellar phases or liposomes which contain a fatty monoamine or a cationic polymer which promotes intracellular penetration, and a cosmetic or pharmaceutical composition containing same, as well as a method of screening such a substance	01/Diciembre/2005

D1:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20020416&CC=US&NR=6372714B1&KC=B1, divulga (resumen) una composición para transferencia de genes, la cual contiene una sal de amonio cuaternario.

D2:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2004091443A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20040513&DB=EPODOC&locale=en_EP, divulga (resumen)

composiciones para la aplicación en el cabello o la piel las cuales contienen un polímero encapsulado en una vesícula lipídica.

D3:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=1&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20051201&CC=US&NR=2005266065A1&KC=A1, divulga (resumen) novedosas fases laminares hidratadas o liposomas que contienen una sustancia que estimula la penetración intracelular seleccionada del grupo que consiste de un polímero catiónico y una grasa monoamina de carbono, usados en cosmética o en farmacia.

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La Reivindicación 1 consiste en "NANOVECTOR DE CARGA POSITIVA SUSTANTIVO AL CABELLO Y A LA PIEL", del tipo aplicable directamente sobre la piel o el cabello o ser incorporados a formulaciones de productos cosméticos y/o dermofarmacéuticos con el fin de mejorar las propiedades de dichos productos; CARACTERIZADO PORQUE comprende a las partículas huecas dispersas en medio acuoso cuyos tamaños son del orden de los nanómetros, las cuales partículas están formadas principalmente por dos componentes a saber: una membrana de fosfolípidos de cualquier orden y composición, y más uno o varios polímeros cuaternarios que le otorguen carga superficial positiva, ambos componentes en cualquier combinación de concentración.

La Reivindicación 5 consiste en "NANOVECTOR DE CARGA POSITIVA SUSTANTIVO AL CABELLO Y A LA PIEL", de acuerdo con la Reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE dicha membrana puede contener sustancias antioxidantes, butilhidroxitolueno (BTH), butilhidroxianisol (BHA), vitamina E, Vitamina C, etc, capaces de proteger la membrana y los activos vehiculizados de la oxidación.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3
nanopartículas dispersas en un medio acuoso	Composición para transferencia de genes al interior de la célula (resumen y columna 3, línea 55-63)	composiciones que contienen un polímero encapsulado en una vesícula lipídica (resumen)	novedosas fases laminares hidratadas o liposomas (resumen)
membrana de fosfolípidos	Membrana de fosfolípidos (columna 5, líneas 56-59 y líneas 37-65)	Membranas de bicapas lipídicas tipo liposomas (página 2, párrafos 21 y 22)	Liposomas (resumen y párrafo [0001])
polímeros cuaternarios	Sal de amonio cuaternario (resumen y columna 3 y 4)	Polímeros biosintéticos como poliquaternium-10, 4-, 24, 29 (página 1 y 2, párrafo [0014])	Polímeros cuaternarios (página 2, párrafo [0020])
vitamina E, Vitamina C	--		vitamina E, Vitamina C (página 2, párrafo [0034])

Las características **esenciales** del NANOVECTOR de la Reivindicación 1 y de la Reivindicación 5 habían sido divulgadas previamente en D1 – D3, los cuales Expediente 10 079 363 1er Art 45

enseñan composiciones para transferencia de genes al interior de la célula (D1: resumen y columna 3, línea 55-63), composiciones que contienen un polímero encapsulado en una vesícula lipídica (D2: resumen) y novedosas fases laminares hidratadas o liposomas (D3: resumen), que comprenden una membrana de fosfolípidos y una sal de amonio cuaternario (D1: columna 5, líneas 56-59 y líneas 37-65; resumen y columna 3 y 4); membranas de bicapas lipídicas tipo liposomas y polímeros biosintéticos como poliquaternium-10, 4-, 24, 29 (D2: página 2, párrafos 21 y 22 y página 1 y 2, párrafo [0014]); y Liposomas con Polímeros cuaternarios, que pueden comprender adicionalmente compuestos antioxidantes tales como vitamina E, Vitamina C y carotenoides (D3: resumen y párrafo [0001], página 2, párrafo [0020], página 2, párrafo [0034]).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en los documentos D1 – D3 y la reivindicación 5 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D3.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 4 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la Reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US6372714	1 – 4	Novedad
D2	US2004091443	1 – 4	Novedad
D3	US2005266065	1 – 5	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 23 OCT. 2012

Elaborado por: Nelson Ricardo Velasco G. *OK lt*
Revisado por: Jacqueline Alfonso R.